



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 173 -2011-FONCODES/DE

Lima, 28 DIC. 2011

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 31-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, Proveídos del Equipo de Trabajo de Logística y de la Unidad Administrativa en el Informe Técnico N° 31-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 31-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP de fecha 13 de diciembre de 2011, que contiene el Proveído del Equipo de Trabajo de Logística, se solicita la aprobación de la baja de bienes muebles que se detallan en el Anexo A y B, considerando lo dispuesto el literal c) del numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, siendo que mediante Proveído de la Unidad Administrativa, se solicita la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, así como dispone se mantenga la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN: Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, con indicación expresa de las causas que la originaron, precisándose en el literal c) del numeral 3.2.1 la causal de estado de mantenimiento o reparación onerosa, la cual de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2.4 de la precitada Directiva, procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

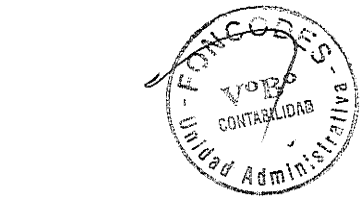
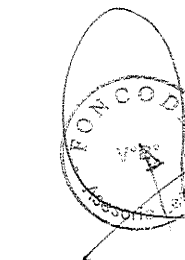
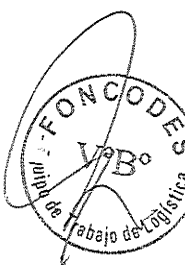
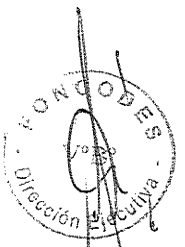
Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa del Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad sólo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la presente Resolución;

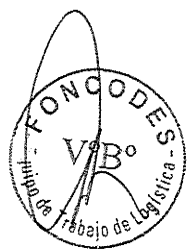
Que, de acuerdo a lo señalado en los considerados precedentes, es pertinente emitir la presente Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles detallados en los Anexos A y B del Informe Técnico N° 31-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, de conformidad con la propuesta formulada por el Equipo de Trabajo de Logística y que contiene la aprobación de la Unidad Administrativa;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

//...





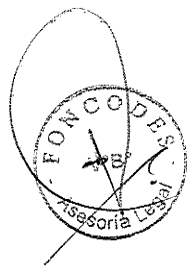
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Baja de los Bienes Muebles que se detallan en el Anexo A cuyo valor neto total es de S/. 2,284.24 y Anexo B cuyo valor neto total es de S/.5,712.01, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de estado de mantenimiento o reparación onerosa a que refiere el literal c) del numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución con la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de acuerdo al procedimiento establecido.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Unidad Administrativa de FONCODES, disponer la extracción física y contable de los Bienes Muebles a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 <b>OSCAR ACURIO ZAVALA</b> DIRECTOR EJECUTIVO	Visto Ministerio Desarrollo Social Fondo de Cooperación por el Desarrollo Social FONCODES
--	---